



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Presidencia N° 0016-2019-IPD/P

Lima, 24 de enero del 2019.

VISTOS: La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018; los Informes N° 0084-2019-CMT-DINADAF/IPD y N° 061-2019-RPH-DINADAF/IPD emitidos por el Comité de Métodos Técnicos y el Área de Presupuesto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, respectivamente; el Memorando N° 073-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 112-2019-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 050-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, asignando al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 212'915,066.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte – IPD, como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, estando a ello, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 212'915,066.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, según el artículo 62° de la Ley *ut supra*, se define como deportista a la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, los mismos que pueden ostentar categorías de Deportista Calificado o de Alto Nivel, siempre que reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, tales como los fijados en el Manual de Indicaciones Metodológicas 2018, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 534-2018-DINADAF/IPD de fecha 06 de julio de 2018;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional, disponiendo además que las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo el monto de las mismas y condiciones para su otorgamiento, considerando las metas asociadas al correspondiente Programa Presupuestal, serán aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, por su parte, el numeral 6 de la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, define al Deportista Calificado como la "Persona natural que cumple con el siguiente perfil: a) Deportista que participa y tiene resultado a nivel nacional y/o representa al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados, b) Deportista que está ubicado entre los tres (03) primeros lugares del campeonato o ranking nacional, c) Deportista Calificado de Alto Nivel que no mantiene su rendimiento deportivo en los periodos establecidos de evaluación (24 meses)"; como también precisa que un Deportista Calificado de Alto Nivel es la "Persona natural que cumple con el siguiente perfil: a) Es el deportista afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la FDN, ANPP y RENADE, b) Estar registrado y actualizado en el SISDNA de la DINADAF, c) Obtener resultados deportivos internacionales en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Nacional o Internacional y ANPP, Circuito Olímpico y d) En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 24 meses";

Que, en el numeral 8.2.4 de la citada Directiva, se establece que "La DINADAF como órgano técnico del IPD, expresará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 30097, o lo establecido en la presente Directiva, así como, lo dispuesto por el Manual de Indicaciones Metodológicas vigente, a travé de un informe dirigido a la Secretaría General del IPD, el cual contendrá la opinión técnica deportiva del CMT de la DINADAF", mientras que el numeral 8.2.5 establece que "Con el informe de la DINADAF respecto de la solicitud de la subvención económica y el pronunciamiento a cargo de la OAJ, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de la subvención económica a favor de los DC y/o DECAN, que será concordante con el presupuesto inicial aprobado para el IPD. El referido acto administrativo dejará constancia de la certificación presupuestaria emitida por la OPP del IPD, la cual servirá para atender, exclusivamente, los gastos del deportista subvencionado";

Que, a través del Memorando N° 073-2019-OPP/IPD de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación comunica a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados la disponibilidad presupuestal solicitada correspondiente a la meta 0009 de dicha Dirección Nacional, por la suma de S/ 11'218,284.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para la atención del Programa de Apoyo al Deportista – PAD, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 0084-2019-CMT-DINADAF/IPD de fecha 16 de enero de 2019, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados considera favorable que se continúe brindando apoyo a través del Programa de Apoyo al Deportista – PAD, a los deportistas, toda vez que ello contribuye con el proceso de preparación de alto rendimiento y permitirá lograr los objetivos propuestos para la obtención de medallas en los futuros eventos internacionales, y lograr un buen desempeño en la participación de la delegación peruana en los Juegos Deportivos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019;

Que, con Memorando N° 112-2019-DINADAF/IPD de fecha 16 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, remitiéndose al Informe N° 061-2019-RPH-DINADAF/IPD de la misma fecha, emitido por su Área de Presupuesto, el cual considera favorable la continuación del trámite del otorgamiento de la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel para el Año Fiscal 2019; solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 050-2019-OAJ/IPD de fecha 18 de enero de 2019, sobre la base de lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a través de su Comité de Métodos Técnicos y su Área de Presupuesto, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe la subvención económica anual



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

correspondiente al presente ejercicio 2019 a favor de los Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 055-2017-DINADAF/IPD aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, y;



Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte – IPD, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y los Deportistas Calificados de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio, en atención a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la presente resolución.



Artículo 2°.- Precisar que el otorgamiento de la subvención económica anual a la que alude el artículo precedente, se rige por los lineamientos establecidos en la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD. (www.ipd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

SUSANA VICTORIA CORDOVA AVILA
Presidenta (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 1

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

(Ejercicio Presupuestal 2019)

ACTIVIDADES/TAREAS	PRESUPUESTO ASIGNADO 2019 (S/)
Subvención para el apoyo al deportista de alta competencia - PAD I	S/ 6'210,200.00
Subvención para el apoyo al deportista de alta competencia - PAD II	S/ 2'108,610.00
Subvención para el apoyo al deportista de alta competencia de bajos recursos económicos	S/ 595,696.91
Subvención para el apoyo a los deportistas del Programa Nacional de Maratonistas	S/ 414,000.00
Ejecución de acciones administrativas	S/ 1'889,777.09
TOTAL S/	S/ 11'218,284.00

